

**Al contestar refiérase
al oficio N.º 08187**

12 de junio, 2018
DFOE-SD-1202

Máster
Steven Núñez Rímola
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Estimado señor:

Asunto: Comunicación del estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Contraloría General de la República, como parte de sus competencias constitucionales y legales, realiza esfuerzos para propiciar el fortalecimiento de la gestión pública, por medio del proceso de fiscalización posterior de la Hacienda Pública, entre otros. Producto de dicho proceso, se emiten disposiciones y recomendaciones, las cuales son objeto de seguimiento por parte del Órgano Contralor, a fin de asegurar su debida atención por los sujetos fiscalizados.

En ejercicio de esta competencia, este Órgano Contralor ha efectuado, entre otros, auditorías en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en las cuales se identificaron oportunidades de mejora relevantes, cuya atención podría coadyuvar en el desempeño de sus funciones, el fortalecimiento del sistema de control interno, e impactar positivamente el servicio público que presta a la ciudadanía la institución que usted representa.

En ese sentido, en el marco del seguimiento que se ejecuta, el cual se regula en los "Lineamientos Generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General en sus informes de auditoría"¹, adjunto se remite un reporte de las disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas a ese Ministerio, en el que se detallan los asuntos pendientes de ejecutar para solventar las deficiencias identificadas en esa entidad. Lo anterior, con el propósito de que ese Despacho Ministerial, cuente con un insumo importante que le oriente en el proceso de toma de decisiones, a efecto de dirigir los esfuerzos institucionales que sean necesarios para resolver, ejecutar y dar continuidad a las acciones correctivas que procedan.

¹ Resolución R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta N° 242 de 14 de diciembre de 2015, mediante la cual se emiten lineamientos aplicables a las entidades y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General, que regulan el proceso de documentación, implementación y continuidad de las acciones correctivas y la rendición de cuentas, relativos al cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas.

Para efectos de conocer con mayor detalle los hallazgos determinados en las auditorías realizadas, en los que se sustentan las disposiciones emitidas, en la dirección electrónica www.cgr.go.cr están disponibles los informes emitidos por esta Contraloría General y comunicados a cada sujeto fiscalizado. Así también, en cuanto a las acciones en que se ha avanzado para la atención de lo dispuesto en cada informe, en esa entidad consta el expediente de cumplimiento respectivo, conformado por todos los documentos que respaldan lo actuado².

Cabe agregar que, en relación con las disposiciones que a esta fecha se han determinado como razonablemente atendidas, corresponde a esa Administración velar porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados en las auditorías que dieron origen a las mismas, así como tomar las acciones adicionales que –en adelante– se requieran para que no se repitan las situaciones que motivaron dichas disposiciones.

Finalmente, considerando la obligatoriedad³ en el cumplimiento de las disposiciones, se establece un período de tres meses para aquellas dirigidas a ese Despacho Ministerial, y a los directores de la DNP, DNE y DESAF en las que el plazo para su implementación está vencido a la fecha de esta comunicación o próximo a vencer. Dicho plazo rige a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para su acatamiento, y deberá remitirse a la Contraloría General la documentación que acredite su cabal cumplimiento.⁴

Atentamente,

Licda. Grace Madrigal Castro, MC
Gerente de Área



LSS/cjg/kcj

Anexo: Disco compacto que contiene:

Reporte detallado de las disposiciones que se mantienen en proceso de cumplimiento, emitidas por la Contraloría General de la República al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, al 12 de junio de 2018.

Ce: Lic. Luis Paulino Mora Lizano, Director Nacional de Pensiones
Lic. Guillermo Zúñiga Arias, Director Nacional de Empleo
Lic. Greivin Hernández González, Director DESAF

Ci: Msc. Roberto Jaikel Saborío, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Económicos
Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios Sociales
Archivo Central

G: 2018000403-1

² Lineamiento 4 de la citada Resolución R-DC-144-2015, sobre "Expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General y 12 de la Ley General de Control Interno, las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República son de acatamiento obligatorio, y a los funcionarios destinatarios de dichas órdenes les corresponde vigilar en todo momento por su cabal cumplimiento, dentro de los plazos establecidos al efecto.

⁴ En el estado detallado adjunto a esta comunicación, se indica expresamente a cuáles disposiciones les aplica el periodo de 3 meses señalado.

**Reporte de disposiciones en proceso de cumplimiento, emitidas por la
Contraloría General de la República al Ministerio de
Trabajo y Seguridad Social**

Al 12-06-2018

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
<p>DFOE-EC-IF-16-2013, AUDITORIA DE TIPO FINANCIERA EJECUTADA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN RELACION CON LA RAZONABILIDAD DE LOS SALDOS DE ALGUNAS CUENTAS DEL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.⁵</p>			
<p>4.3</p>	<p>AL PHD. OLMAN SEGURA BONILLA EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE TRABAJO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Emitir, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a los funcionarios del MTSS un recordatorio para que se aplique en todos sus extremos lo dispuesto en el “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”, en relación con el procedimiento de alta de bienes por donación u obsequio, con el propósito de evitar la recepción de activos sin previa autorización y conocimiento de la Proveduría Institucional y de la Unidad de Control de Activos, así como atrasos en el registro de los bienes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General, en el plazo máximo de 15 (quince) días hábiles una certificación en donde se indique que se ha emitido el recordatorio citado. Los plazos anteriormente indicados rigen a partir de la recepción del presente informe. Ver párrafos 2.27, 2.28 y 2.29 de este informe.</p>	<p>Vencida⁶</p>	<p>Finiquitar las gestiones para implementar a cabalidad el procedimiento de alta de bienes por donación u obsequio, según lo estipulado en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”. (Oficio N.º 06274 (DFOE-SD-0766) del 17 de mayo, 2016)</p>
<p>4.4</p>	<p>A LA LICDA. HAZEL CALDERÓN JIMÉNEZ EN SU CALIDAD DE PROVEEDORA INSTITUCIONAL Y AL LIC. GEOVANNY CERDAS MONTOYA EN SU CALIDAD DE COORDINADOR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE ACTIVOS O A QUIENES EN SU LUGAR OCUPEN EL CARGO. Realizar el inventario físico de los activos administrados por el Ministerio y con base en ello actualizar la información registrada en el SIBINET, lo anterior con el propósito de que exista concordancia entre los bienes</p>	<p>Vencida</p>	<p>Finiquitar las gestiones necesarias para completar el inventario físico de los activos, y su debida actualización en el SIBINET. Remitir una certificación que haga constar que el inventario físico se</p>

⁵ La Licda. Damaris González Vega, Coordinadora Unidad de Control de Activos de la Proveduría del MTSS, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en “Proceso de cumplimiento”, cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	registrados y existentes. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición deberá remitirse a la Contraloría General informes semestrales sobre el avance en el cumplimiento de la presente disposición, iniciando el 31 de julio de 2014, y a más tardar el 31 de julio de 2016, se deberá remitir una certificación donde se acredite que la presente disposición ha sido debidamente implementada. Los plazos anteriormente citados rigen a partir de la recepción del presente informe. Ver párrafos 2.3, 2.5, 2.6, 2.21 y 2.22 de este informe.		encuentra actualizado, de forma tal que exista concordancia entre los bienes registrados y existentes.
DFOE-SOC-IF-15-2014, SOBRE LAS ACCIONES DE POLITICA PUBLICA RESPECTO A LA POBLACION JOVEN QUE NO ESTUDIA NI TRABAJA. ⁷			
4.9	AL LIC VÍCTOR MORALES MORA, EN SU CONDICIÓN DE MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y RECTOR DEL SECTOR DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL O A LA PERSONA QUE EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Definir, comunicar e implementar, indicadores de gestión para el programa Empléate, de manera que se contemplen al menos aspectos que permitan determinar la cantidad de beneficiarios en las diferentes modalidades de atención, así como la efectividad del programa en inserción laboral. Remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 30 de abril de 2015, una certificación en la que conste que ese despacho Ministerial diseñó, implementó y comunicó a los ejecutores del programa, los mencionados indicadores. (Ver párrafos 2.25 al 2.80).	Vencida ⁸	Certificar que se han definido, comunicado e implementado los indicadores establecidos en el Modelo de Servicios Integrado de Empleo, de acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Empleo mediante el oficio N. DM-371-2018 del 20 de marzo de 2018, contentivo del Informe de avance del II semestre 2017 sobre el cumplimiento del DFOE-SOC-IF-15-2014, suscrito por los Jerarcas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Cultura y Juventud, y Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social.

⁷ El Lic. Andrés Romero Rodríguez, Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el funcionario de la Administración que fungía como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
<p>DFOE-EC-IF-07-2015, SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LAS CUENTAS: BIENES, DEPRECIACIÓN ACUMULADA, GASTOS DE REMUNERACIONES, SERVICIOS, TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y GASTOS POR DEPRECIACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2013 Y EL DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA AÑOS ANTERIORES⁹.</p>		
<p>4.4</p>	<p>AL LIC. EDUARDO ARIAS CABALCETA EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR INSTITUCIONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir y poner en ejecución, en un plazo no mayor a 180 días, las acciones para que se aplique en todos sus extremos lo dispuesto en el “Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central”, en relación con la inscripción de los bienes propiedad del Ministerio con el propósito de mejorar la calidad y la razonabilidad de la información almacenada en el SIBINET. Dicho plazo rige a partir de la recepción del presente informe. Deberá remitirse a esta Contraloría General, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo establecido, una certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de esta disposición.</p>	<p>Vencida</p> <p>Finiquitar las gestiones de aprobación por parte de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, para dar de baja a nivel del SIBINET los terrenos de las Guarderías.</p>
<p>DFOE-SOC-IF-23-2015 ACERCA LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL FODESAF SOBRE LAS DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014¹⁰</p>		
<p>4.3</p>	<p>A LA LICDA. AMPARO PACHECO OREAMUNO, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Definir e implementar acciones concretas para que al cierre de cada ejercicio económico no existan saldos de efectivo sin registrar en la cuenta contable de Bancos contenida en los estados financieros del FODESAF correspondientes a los saldos de las cuentas bancarias que posee la DESAF a su nombre, en donde deposita la recuperación de las sumas adeudadas por los patronos morosos de las planillas de la CCSS que pertenecen al</p>	<p>05/03/2018¹¹</p> <p>Continuar con las labores de coordinación con los funcionarios de la CCSS, respecto de nuevos requerimientos de información sobre las cuentas bancarias. Desde el 2017 se está enviando mensualmente la información, sin embargo la CCSS en el mes de mayo 2018 le indicó a la DESAF sobre la existencia de algunas inconsistencias en</p>

⁹ El Lic. Ciro Barboza Toribio, Oficial Mayor, Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, fungía como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁰ El Lic. Roberto Delgado Castro, funcionario de la DESAF, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Sociales, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en “Proceso de cumplimiento”, cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>FODESAF. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, al 29 de abril de 2016, deberá remitirse ante esta Contraloría General una certificación donde se haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas e implementadas. Al respecto, véase lo comentado en los párrafos 2.4 al 2.8 de este informe</p>		<p>la información y solicitó requerimientos adicionales a la DESAF, los cuales están en proceso de elaboración.</p> <p>Sobre el particular, la Administración solicitó una nueva ampliación de plazo hasta el 15 de setiembre de 2018 para atender los nuevos requerimientos de la CCSS así como dar plazo a la revisión que área financiera de esa institución debe realizar para proceder con los registros contables en los estados financieros del FODESAF.</p> <p>Además se encuentra pendiente la firma de una adenda al contrato de cooperación entre la CCSS y el Ministerio de Trabajo para incluir el registro de las cuentas por Cobrar y las cuentas bancarias a nombre de la DESAF.</p>
4.4	<p>A LA LICDA. AMPARO PACHECO OREAMUNO, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Establecer e implementar mecanismos de control concretos para que exista una adecuada coordinación con la Sub área de Contabilidad Operativa de la CCSS, para el registro oportuno de los saldos de efectivo, indicados en la disposición 4.3 anterior, en los estados financieros del Fondo al cierre de cada período contable. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, deberá remitirse a esta Contraloría General, a más tardar 29 de abril de 2016, una certificación</p>	05/03/2018 ¹²	<p>Continuar con las labores de coordinación con los funcionarios de la CCSS, respecto de nuevos requerimientos de información sobre las cuentas bancarias. Desde el 2017 se está enviando mensualmente la información, sin embargo la CCSS en el mes de mayo 2018 le indicó a la DESAF sobre la existencia de algunas inconsistencias en la información y solicitó</p>

¹² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
<p>donde se haga constar que dichos mecanismos han sido debidamente establecidos e implementados. Al respecto, véase lo comentado en los párrafos 2.4 al 2.8 de este informe.</p>		<p>requerimientos adicionales a la DESAF, los cuales están en proceso de elaboración.</p> <p>Sobre el particular, la Administración solicitó una nueva ampliación de plazo hasta el 15 de setiembre de 2018 para atender los nuevos requerimientos de la CCSS así como dar plazo a la revisión que área financiera de esa institución debe realizar para proceder con los registros contables en los estados financieros del FODESAF.</p> <p>Además se encuentra pendiente la firma de una adenda al contrato de cooperación entre la CCSS y el Ministerio de Trabajo para incluir el registro de las cuentas por Cobrar y las cuentas bancarias a nombre de la DESAF.</p>
<p>4.5 A LA LICDA. AMPARO PACHECO OREAMUNO, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Y A LA LICDA. ALEXANDRA GUZMAN VAGLIO, JEFE A.I. DE SUBÁREA DE CONTABILIDAD OPERATIVA DE LA CCSS O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Definir e implementar, en forma conjunta, acciones específicas que permitan coordinar el flujo de la información relacionada con las Cuentas por Cobrar a Patronos Morosos del FODESAF, de manera que dichas cuentas sean registradas y actualizadas en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico. Para acreditar el cumplimiento de la presente disposición, al 31 de marzo de 2016, se deberá remitir ante esta</p>	<p>04/05/2018¹³</p>	<p>La Administración de la DESAF envió toda la información de las cuentas por cobrar a cargo de esa dependencia y los funcionarios de la CCSS se encuentran en el proceso de revisión de la información para corroborar la integridad de dicha información.</p> <p>Por otra parte, la CCSS aún se encuentra trabajando en la recopilación de la información de las Cuentas por Cobrar del Fondo a</p>

¹³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	<p>Contraloría General una certificación conjunta donde se haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas e implementadas. Al respecto, véase lo indicado en los párrafos 2.9 al 2.12 de este informe</p>		<p>cargo de esa Institución. Además se encuentra pendiente la firma de una adenda al contrato de cooperación entre la CCSS y el Ministerio de Trabajo para incluir el registro de las cuentas por Cobrar y las cuentas bancarias a nombre de la DESAF.</p>
<p>DFOE-EC-IF-00024-2015, SOBRE LA AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE PENSIONES EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PENSIONES.¹⁴</p>			
4.3	<p>A LA MBA. ELIZABETH MOLINA SOTO, DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Efectuar los análisis pertinentes que determinen el grado de automatización requerido para optimizar la gestión de los procesos a cargo del Departamento de Declaración de Derechos, valorar su inclusión como parte del mantenimiento evolutivo del sistema, así como establecer y poner en ejecución un plan para su implementación. Para acreditar el cabal cumplimiento de esta disposición, se requiere remitir a la Contraloría General en un plazo máximo de 3 meses, contados a partir de la fecha de recepción del presente informe, una certificación donde se acredite el resultado del análisis solicitado, así como la puesta en ejecución del plan establecido para la implementación de la automatización que se llegue a determinar cómo necesaria, el cual debe incluir la emisión de informes semestrales de avance, que deben ser remitidos a este Órgano Contralor hasta cumplir con el objetivo definido.(Ver hallazgo 1.1, párrafo 2.1 a 2.5).</p>	<p>2/7/2018¹⁵</p> <p>2/1/2019</p>	<p>Remitir a la Contraloría General un informe semestral del avance en la ejecución del plan definido para la implementación de la automatización del proceso de declaración de derechos de la DNP.</p> <p>Remitir un informe sobre la ejecución del plan definido para la implementación de la automatización del proceso de declaración de derechos de la DNP, que según ajuste realizado comprende hasta diciembre de 2018.</p>

¹⁴ La MBA. Elizabeth Molina Soto, Subdirectora Nacional de Pensiones, es la funcionaria de la Administración que funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe

¹⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
DFOE-EC-IF-00017-2016, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA REVISIÓN DE LOS GASTOS PRESUPUESTARIOS DE LOS RÉGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015¹⁶.			
4.6	AL LIC. JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Implementar mecanismos de control o procedimientos para la validación de datos en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas, con el fin de asegurar la confiabilidad, integridad, utilidad y oportunidad de la información referente a los años de servicio, fechas de nacimiento, fallecimiento y exclusión; motivos de exclusión y relaciones de parentesco entre los causahabientes y causantes. Para ello, se requiere considerar como mínimo la ejecución de actividades de análisis de datos de forma periódica, que permitan la identificación de errores o desviaciones en la información ingresada en dicho sistema y su corrección oportuna. Para esta disposición deberá suministrarse a al Órgano Contralor una certificación que acredite el cumplimiento de la misma a más tardar el 30 de septiembre de 2016.	16/4/2018	Dar continuidad a las acciones implementadas en atención a lo dispuesto. La Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, y de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.
4.7	AL LIC. JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Corregir la información correspondiente al porcentaje de pensión asignado a los pensionados causahabientes vigentes, así como los años de servicio asignados erróneamente a un pensionado. Para esta disposición deberá suministrarse a este Órgano Contralor una certificación que acredite el cumplimiento de la misma a más tardar el 30 de junio de 2017. Asimismo, deberá remitirse un informe sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 28 de febrero de 2017. ¹⁷	30/03/2018	Dar continuidad a las acciones implementadas en atención a lo dispuesto. La Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, y de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.

¹⁶ La Licda. Ingrid Barrantes Venegas, Jefe a.i. Depto. Investigación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Pensiones, es la funcionaria de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

¹⁷ El texto de las disposiciones 4.7, 4.8, 4.10, 4.11 y 4.12 del Informe N° DFOE-EC-IF-00017-2016 fue modificado, según resolución N° R-DFOE-EC-2-2016 del 26 de agosto de 2016.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.8	<p>AL LIC. JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Implementar validaciones automáticas en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas, con el fin de restringir la posibilidad de incluir porcentajes de pensión superiores a los permitidos en los casos de pensiones por traspasos y originales según corresponda. Para esta disposición deberá suministrarse a este Órgano Contralor una certificación que acredite el cumplimiento de la misma a más tardar el 30 de junio de 2017.³</p>	14/12/2018	Certificación que acredite la implementación de validaciones automáticas en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas, con el fin de restringir la posibilidad de incluir porcentajes de pensión superiores a los permitidos en los casos de pensiones por traspasos y originales.
4.10	<p>AL LIC. JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Ajustar la información de pensionados en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas, registrada en los campos relativos a fechas de nacimiento, defunción y exclusión, así como motivo de exclusión, de conformidad con lo respaldado en los expedientes o en otras fuentes de información. Para esta disposición deberá suministrarse a este Órgano Contralor, una certificación que acredite el cumplimiento de la misma a más tardar el 31 de octubre de 2017. Asimismo, deberá remitirse un informe sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 28 de abril de 2017.³</p>	31/05/2018 ¹⁸	Certificación que acredite que la Administración ha ajustado la información de pensionados en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas, registrada en los campos relativos a fechas de nacimiento, defunción y exclusión, así como motivo de exclusión, de conformidad con lo respaldado en los expedientes o en otras fuentes de información
4.11	<p>AL LIC. JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Ejecutar las acciones preventivas y correctivas necesarias para que el mecanismo de control para la identificación de pensionados fallecidos denominado "Rutina de Fallecidos", se realice considerando la totalidad de los posibles decesos de pensionados. Para esta disposición deberá suministrarse a este Órgano Contralor una certificación que acredite el cumplimiento de la misma a más tardar el 31 de octubre de 2017. Asimismo, deberá remitirse un informe sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 28 de abril de 2017.³</p>	14/12/2018	Certificación que acredite que la Administración ha ejecutado las acciones preventivas y correctivas necesarias para que el mecanismo de control para la identificación de pensionados fallecidos denominado "Rutina de Fallecidos", se realice considerando la totalidad de los posibles decesos de pensionados.

¹⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.12	<p>AL LIC. JUAN GERARDO ALFARO LÓPEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Actualizar la normativa interna de la DNP, con el fin de ajustarla a los procesos, procedimientos y actividades que ejecutan actualmente los funcionarios de dicha Dirección. Para esta disposición deberá suministrarse a este Órgano Contralor una certificación que acredite el cumplimiento de la misma a más tardar el 31 de junio de 2017.</p> <p>Asimismo, deberá remitirse un informe sobre el avance en el cumplimiento de esta disposición, el 31 de enero de 2017.³</p>	28/09/2018	<p>Certificación que acredite que la actualización de la normativa interna de la DNP, y que las misma se encuentra ajustada a los procesos, procedimientos y actividades que ejecutan actualmente los funcionarios de dicha Dirección.</p>
<p>DFOE-EC-IF-00033-2016, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LAS CUENTAS CONTABLES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 Y EL DETALLE DE CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA DE AÑOS ANTERIORES¹⁹.</p>			
4.4	<p>AL LIC. EDUARDO ARIAS CABALCETA EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR INSTITUCIONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar las conciliaciones de saldos acumulados de activos fijos reportados en el SIGAF y el SIBINET, con el fin de identificar las diferencias entre ambos registros y proceder con los ajustes contables, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Directriz N° CN-001-2010 “Conciliación entre los registros contables de la partida de bienes duraderos con los registros en el Sistema de Registro y Control de Bienes de la Administración Pública SIBINET y en el Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera SIGAF” y establecer controles concretos para el cumplimiento periódico de esta actividad de control. Remitir a este Órgano Contralor a más tardar el 30 de junio de 2017, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo dispuesto.</p>	21/12/2018	<p>Dar continuidad a las acciones implementadas en atención a lo dispuesto.</p> <p>La Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, y de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento se está realizando una verificación de campo, cuyos resultados se comunicarán posteriormente a ese Despacho.</p>

¹⁹ El Lic. Ciro Barboza Toribio, Oficial Mayor, Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>A LA LICDA. AMPARO PACHECO OREAMUNO EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Considerar como parte de las actividades de control existentes, el análisis de los procesos monitorios de cobro, con el fin de que aquellos que cumplen la condición de activos contingentes sean reportados de forma independiente de los que deben ser clasificados como cuentas por cobrar, según los criterios establecidos en la Directriz N° CN-001-2014 "Contingencias y Provisiones". Remitir a este Órgano Contralor, a más tardar el 31 de marzo de 2017, una certificación en donde se acredite el cumplimiento de lo dispuesto.</p>	Vencida	<p>Dar continuidad a las acciones implementadas en atención a lo dispuesto. La Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, y de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde realizar una verificación de campo, la cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.</p>
<p>DFOE-EC-IF-00017-2017, REVISION DE LA GESTION PARA LA DETECCION Y RECUPERACION DE LAS SUMAS GIRADAS DE MAS Y CALIDAD DE LA INFORMACION EN LOS REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES²⁰</p>			
4.5	<p>AL MBA. ALFREDO HASBUM CAMACHO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Actualizar y divulgar el Procedimiento Administrativo para la Recuperación de Sumas Giradas de Más en Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional y Regímenes Especiales (Directriz N° 015-2013-MTSS), con el fin de incorporar lo dispuesto en las nuevas leyes relacionadas los Regímenes Especiales de Pensiones. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2017 un informe de avance del cumplimiento de la presente disposición, y a más 30 de marzo de 2018, una certificación en donde se acredite que dicho procedimiento (Directriz N° 015-2013-MTSS), ha sido debidamente actualizado y divulgado. (Ver hallazgo 1.2, párrafos del 2.8 al 2.15 y del 2.22 al 2.25).</p>	30/4/2018	<p>Implementar la Directriz N.º MTSS-DMT-DR-006-2018 sobre el "procedimiento administrativo para la recuperación de acreditaciones que no corresponden en pensiones a cargo del presupuesto nacional". (Oficio N.º MTSS-DMT-OF-547-2018 del 30/04/2018)</p> <p>Dado que la Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde efectuar una verificación de campo, la</p>

²⁰ La señora Ingrid Barrantes Venegas, Jefa del Departamento de Investigación y Desarrollo de la Dirección Nacional de Pensiones y la Señora Paola Ross Varela, Asesora del despacho del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, actualmente fungen como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
			cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.
4.7	<p>A LA LICDA. IRMA VELÁSQUEZ YÁNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas, los controles automáticos específicos que permitan identificar oportunamente a los causahabientes solteros mayores de 18 años de edad y menores de 25 años, que no acrediten periódicamente su condición de estudiante regular, con el fin de prevenir el pago de sumas giradas de más. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de marzo de 2018 un informe sobre el avance en el cumplimiento de la presente disposición y a más tardar el 30 de noviembre de 2018, una certificación en donde se acredite que se han definido controles automáticos específicos en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas. Adicionalmente, remitir a más tardar el 15 de diciembre de 2018, una certificación donde se acredite la implementación de dichos controles. (Ver hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.7).</p>	<p>30/11/2018</p> <p>15/12/2018</p>	<p>Remitir una certificación donde se acredite que se han definido controles automáticos específicos en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas.</p> <p>Remitir una certificación donde se acredite que se han implementado los controles automáticos específicos en el Sistema de Revalorizaciones y Planillas.</p>
4.8	<p>A LA LICDA. IRMA VELÁSQUEZ YÁNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Ajustar e implementar en el Procedimiento para caducidades de pensión por traspasos (Código PSDNP-16.1-P19), los alcances establecidos en los artículos 12, 20 y 47 del Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Caja Costarricense de Seguro Social, sobre los requisitos para el goce de pensión por orfandad, el término de la pensión, y la responsabilidad del beneficiario por el cumplimiento de dichos requisitos, y los artículos 5 y 7 de la Ley N° 9381, en lo referente al proceso de notificación y exclusión de los causahabientes. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de noviembre de 2017, una certificación en donde se acredite que se ajustó el procedimiento PSDNP-16.1-P19 acorde con lo</p>	28/2/2018	<p>Dar continuidad a la implementación del Procedimiento PSDNP-16.1-P19 “Para caducidades de pensión por traspaso a partir de los 18 años y hasta los 25 años”. (Oficio N.º DNP-OF-228-2018 del 02/03/2018)</p> <p>Dado que la Administración remitió la información requerida conforme a lo dispuesto, de acuerdo con el proceso de seguimiento que ejecuta el Órgano Contralor, en este momento corresponde efectuar una verificación de campo, la</p>

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	establecido en el Reglamento del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, y en la Ley N° 9381; adicionalmente remitir a más tardar el 28 de febrero de 2018 una certificación donde se acredite la implementación del procedimiento supra-citado ya ajustado en los términos aquí señalados. (Ver hallazgo 1.1, párrafos del 2.1 al 2.7).		cual se realizará próximamente y se comunicará lo pertinente a ese Despacho.
4.9	<p>A LA LICDA. IRMA VELÁSQUEZ YÁNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Analizar la composición de las sumas giradas de más previo al año 2014, para las cuales se desconoce su detalle individual, con el propósito de determinar su probabilidad de recuperación y definir e implementar acciones específicas para su gestión de cobro o para su determinación de incobrabilidad de conformidad con el procedimiento establecido por la Dirección General de Hacienda en las Directrices DAE-D-013-2014 y DGH-DAE-D-002-2013. Para efectos de acreditar el cumplimiento de la presente disposición se solicita remitir a esta Contraloría General informes de avance en las siguientes fechas 28 de febrero y 31 de julio de 2018; asimismo, a más tardar el 31 de octubre de 2018, una certificación en donde se acredite que el análisis solicitado fue debidamente realizado. Adicionalmente, remitir a esta Contraloría General a más tardar el 31 de enero de 2019 una certificación donde se acredite que dichas acciones han sido definidas e implementadas. (Ver hallazgo 1.2, párrafos del 2.8 al 2.19).</p>	<p>31/07/2018²¹</p> <p>31/10/2018</p> <p>31/1/2019</p>	<p>Remitir un informe de avance sobre el cumplimiento de la disposición.</p> <p>Remitir una certificación que haga constar que el análisis de la composición de las sumas giradas de más previo al año 2014, para las cuales se desconoce su detalle individual, fue realizado.</p> <p>Remitir certificación que haga constar que se definieron e implementaron acciones específicas para la gestión de cobro o determinación de incobrabilidad de conformidad con el procedimiento establecido por la Dirección General de Hacienda en las Directrices DAE-D-013-2014 y DGH-DAE-D-002-2013.</p>
4.10	<p>A LA LICDA. IRMA VELÁSQUEZ YÁNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Elaborar e implementar los mecanismos de control específicos que permitan la identificación del periodo del sobrepago, el estado del proceso de recuperación y la instancia que está gestionando, para cada uno de los casos de sumas giradas de más. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de marzo de</p>	29/6/2018 ²²	Remitir una certificación donde se acredite que se han implementado los mecanismos de control que permitan la identificación del periodo de sobrepago, el estado del proceso de recuperación y la instancia que está gestionando.

²¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período

²² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período

Disposición		Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
	2018, una certificación en la que conste que se han elaborado los referidos mecanismos de control; adicionalmente remitir a más tardar el 29 de junio de 2018, una certificación en donde se acredite que se han implementado los mecanismos indicados. (Ver hallazgo 1.2, párrafos del 2.8 al 2.19).		
4.11	<p>A LA LICDA. IRMA VELÁSQUEZ YÁNEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA NACIONAL DE PENSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO</p> <p>Definir e implementar un mecanismo de control específico para la conciliación de sumas giradas de más realizada por el Departamento de Gestión de Pagos, el cual debe incluir entre otros aspectos la confirmación del estado actual del saldo de sobrepagos gestionado por todas las instancias internas y externas encargadas de la gestión, control y recuperación de dichas sumas. Remitir a esta Contraloría General a más tardar a más tardar el 28 de febrero de 2018, una certificación en donde se acredite dicho mecanismo de control ha sido debidamente definido; adicionalmente remitir a más tardar el 31 de julio de 2018, una certificación en donde conste que el citado mecanismo se ha implementado. (Ver hallazgo 1.2, párrafos del 2.8 al 2.19).</p>	31/7/2018 ²³	Remitir una certificación donde conste la implementación del mecanismo de control para la conciliación de sumas giradas de más realizada por el Departamento de Gestión de Pagos.
<p>DFOE-SOC-IF-00023-2017, AUDITORIA DE CARACTER ESPECIAL ACERCA DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACION, SELECCION DE BENEFICIARIOS Y CENTROS DE FORMACION, Y SEGUIMIENTO, DEL PROGRAMA EMPLEATE DESARROLLADO POR EL MTSS. ²⁴</p>			
4.4	<p>AL LIC. ALFREDO HASBUM CAMACHO EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Elaborar y divulgar estudios de mercado y prospección que permitan definir y seleccionar las capacitaciones del Programa Empléate de acuerdo con la dinámica del mercado de trabajo costarricense. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de enero de 2019, una certificación en donde se haga constar que dichos estudios de mercado y prospección han sido debidamente elaborados y divulgados. (ver párrafos del 2.1 al 2.16)</p>	30/1/2019	Remitir una certificación que haga constar que se elaboraron y divulgaron los estudios de mercado y prospección que permitan definir y seleccionar las capacitaciones del Programa Empléate de acuerdo con la dinámica del mercado de trabajo costarricense.

²³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período

²⁴ El Lic. Andrés Romero Rodríguez, Director Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Seguimiento de Disposiciones, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.5	<p>AL LIC. ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPÉ EL CARGO.</p> <p>Definir e implementar acciones específicas para revisar el monto que se gira como subsidio a los beneficiarios del Programa, tanto para quienes asisten a Centros de Formación privados como públicos, con el propósito de corroborar que el mismo este acorde con las necesidades reales de los beneficiarios y con el costo de la capacitación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación en donde se haga constar que dichas acciones fueron debidamente definidas. Además, a más tardar el 31 de octubre de 2018, enviar una certificación que haga constar que dichas acciones fueron debidamente implementadas. (ver párrafos del 2.17 al 2.23)</p>	<p>31/05/2018²⁵</p> <p>31/10/2018</p>	<p>Remitir certificación que haga constar que se han definido las acciones específicas para revisar el monto que se gira como subsidio a los beneficiarios del Programa Empléate.</p> <p>Remitir certificación que haga constar que las acciones definidas fueron implementadas.</p>
4.6	<p>AL LIC. ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPÉ EL CARGO.</p> <p>Revisar, actualizar e implementar el “Procedimiento integral para la incorporación y acreditación de postulantes a modalidades de capacitación laboral” y el “Procedimiento Integral para Captación de Centros de Formación”, de manera que se incluya y ejecuten, al menos, todas las actividades relacionadas con la selección de beneficiarios y captación de centros de formación. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 29 de junio, una certificación donde conste que se revisaron y actualizaron los procedimientos de cita. Además, a más tardar el 31 de agosto de 2018, enviar una certificación que indique que ambos procedimientos fueron implementados. (ver párrafos del 2.24 al 2.31)</p>	<p>29/6/2018²⁶</p> <p>31/8/2018²⁷</p>	<p>Remitir una certificación que haga constar que se han revisado y actualizado el “Procedimiento integral para la incorporación y acreditación de postulantes a modalidades de capacitación laboral” y el “Procedimiento Integral para Captación de Centros de Formación.</p> <p>Remitir una certificación que haga constar que los procedimientos fueron implementados.</p>

²⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en “Proceso de cumplimiento”, cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

²⁶ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en “Proceso de cumplimiento”, cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período

²⁷ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en “Proceso de cumplimiento”, cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.7	<p>AL LIC. ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Diseñar, oficializar e implementar mecanismos de control orientados al cumplimiento de los requisitos que deben de contar los Centros de Formación para afiliarse al Programa, así como las justificaciones de los beneficiarios que respalden su incorporación a la modalidad "Inclusivo", según la normativa vigente. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación donde conste que se diseñaron y oficializaron esos mecanismos. Además, a más tardar el 29 de junio de 2018, enviar una certificación que indique que fueron implementados. (ver párrafos del 2.32 al 2.38)</p>	<p>31/05/2018²⁸</p> <p>29/6/2018²⁹</p>	<p>Remitir una certificación que haga constar que se diseñaron y oficializaron los mecanismos de control orientados al cumplimiento de los requisitos que deben de contar los Centros de Formación para afiliarse al Programa Empléate, así como las justificaciones de los beneficiarios que respalden su incorporación a la modalidad "Inclusivo", según la normativa vigente.</p> <p>Remitir una certificación que haga constar que los mecanismos de control fueron implementados.</p>
4.8	<p>AL LIC. ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Diseñar, oficializar e implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico del Programa Empléate, en donde se considere al menos los informes de cierre de los proyectos de capacitación remitidos por los Centros de Formación y los informes de seguimiento de las Municipalidades con las que el MTSS posee convenio de cooperación y ventanilla Empléate. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 18 de mayo 2018, una certificación en donde se haga constar que dichos mecanismos han sido diseñados y oficializados. Además, a más tardar el 16 de julio de 2018, enviar una certificación que haga constar que dichos mecanismos han sido implementados. (ver párrafos del 2.39 al 2.55)</p>	<p>18/5/2018³⁰</p> <p>16/7/2018³¹</p>	<p>Remitir una certificación que haga constar que se diseñaron y oficializaron los mecanismos de seguimiento y monitoreo periódico del Programa Empléate, en donde se considere al menos los informes de cierre de los proyectos de capacitación remitidos por los Centros de Formación y los informes de seguimiento de las Municipalidades con las que el MTSS posee convenio de cooperación.</p> <p>Remitir una certificación que haga constar que los mecanismos de seguimiento y monitoreo fueron implementados.</p>

²⁸ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

²⁹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

³⁰ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

³¹ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado expira de previo al término de dicho período.

	Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente
4.9	<p>AL LIC. ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Ajustar el indicador de la meta relacionada con el Programa Empléate del periodo 2015-2017 utilizando únicamente los beneficiarios egresados, ello acorde con lo establecido desde un inicio en el PND 2015-2018. Con base en lo anterior, ajustar además las matrices de seguimiento anuales y semestrales presentadas en el periodo 2015-2017. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 30 de marzo de 2018, una certificación en donde se haga constar que se calculó la meta de acuerdo con el indicador definido en el PND 2015-2018. Además, a más tardar el 31 de mayo de 2018, enviar una certificación que haga constar que las citadas matrices fueron ajustadas. (ver párrafos del 2.45 al 2.48)</p>	31/5/2018 ³²	Remitir una certificación que haga constar que se ajustó el indicador de la meta relacionada con el Programa Empléate del periodo 2015-2017 utilizando únicamente los beneficiarios egresados, ello acorde con lo establecido desde un inicio en el PND 2015-2018 y una certificación que haga constar que se actualizaron las matrices de seguimiento anuales y semestrales presentadas en el periodo 2015-2017..
4.10	<p>AL LIC. ANDRÉS ROMERO RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR NACIONAL DE EMPLEO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.</p> <p>Diseñar, oficializar e implementar un mecanismo de control orientado a la conformación y resguardo de los documentos que conforman los expedientes relacionados con el Programa Empléate. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, deberá remitirse a la Contraloría General, a más tardar el 19 de abril de 2018, una certificación en la que se indique que dicho mecanismo ha sido diseñado y oficializado. Además, a más tardar el 31 de mayo de 2018, enviar una certificación que haga constar que fue implementado. (ver párrafos del 2.56 al 2.64)</p>	31/5/2018 ³³	Remitir una certificación que haga constar que se diseñó, oficializó e implementó un mecanismo de control orientado a la conformación y resguardo de los documentos que conforman los expedientes relacionados con el Programa Empléate para lo cual debe constar en la certificación requerida.

³² Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

³³ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.

Disposición	Fecha de vencimiento	Asunto pendiente	
<p>DFOE-EC-IF-00027-2017, SOBRE LAS SITUACIONES SIGNIFICATIVAS DE CONTROL INTERNO IDENTIFICADAS EN LA AUDITORÍA FINANCIERA SOBRE LAS CUENTAS CONTABLES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016³⁴</p>			
<p>4.4</p>	<p>AL MBA. ALFREDO HASBUM CAMACHO, EN SU CALIDAD DE MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar, oficializar e implementar los mecanismos de control específicos que permitan mantener un seguimiento y control sobre el saldo de vacaciones acumuladas por funcionario, de manera tal que en caso de presentarse este tipo de situaciones, se cuente con una justificación razonada al respecto que sustente su excepcionalidad de conformidad con la normativa que regula este tema. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 28 de abril de 2018, una certificación en donde se haga constar que se han elaborado y oficializado los mecanismos requeridos, adicionalmente, remitir a más tardar el 31 de mayo de 2018, una certificación en donde se acredite su implementación.</p>	<p>31/05/2018³⁵</p>	<p>Remitir certificación que acredite la elaboración, oficialización e implementación de control para mantener un seguimiento y control sobre el saldo de vacaciones acumuladas por funcionario.</p>
<p>4.5</p>	<p>AL LIC. EDUARDO ARIAS CABALCETA, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR INSTITUCIONAL O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO Elaborar, oficializar e implementar mecanismos de control específicos que permitan fortalecer las medidas emprendidas por la Administración para el manejo del inventario y aseguren una gestión operativa efectiva y eficiente, entre ellos los relacionados con: el registro auxiliar que respalde el saldo de la cuenta, reporte periódico y oportuno de información a la DGCN, control de recepción y entrega de inventario; actividades para determinar las necesidades reales de inventario, así como mantener las medidas de higiene y orden requeridas, con el fin de evitar su deterioro u obsolescencia. Remitir a esta Contraloría General a más tardar el 30 de abril de 2018, una certificación en donde se haga constar que se han elaborado y oficializado los mecanismos requeridos; adicionalmente, remitir a más tardar el 29 de junio de 2018, una certificación en donde se acredite su implementación.</p>	<p>29/06/2018</p>	<p>Remitir certificación que acredite la elaboración, oficialización e implementación de los mecanismos de control que permitan fortalecer las medidas emprendidas por la Administración para el manejo del inventario y aseguren una gestión operativa efectiva y eficiente.</p>

³⁴ El Lic. Ciro Barboza Toribio, Oficial Mayor, Director General Administrativo y Financiero del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, es el funcionario de la Administración que actualmente funge como contacto oficial con el Área de Fiscalización de Servicios Económicos, unidad encargada del seguimiento de las disposiciones de este informe.

³⁵ Se establece un plazo de tres meses contados a partir de la recepción de esta comunicación, como fecha para el cumplimiento de las disposiciones que se encuentran en "Proceso de cumplimiento", cuyo plazo otorgado se encuentra vencido.